



DECRETO N° 1560

NEUQUÉN, 17 NOV 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 10344 -Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 048786 de fecha 17 de abril de 1998, por la cual se constató que el vehículo Dominio-BBX433 se encontraba estacionado en cabecera de plazoleta;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro de la Ordenanza Municipal N° 3149, el **señor MAGIN MARIO ROBERTO** no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el **señor MAGIN MARIO ROBERTO** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en el Artículo 245º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100 (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado el día 15 de julio de 1999, poniendo en conocimiento que el vehículo en cuestión fue vendido en el año 1996 y la denuncia de venta fue realizada el día 15 de octubre de 1997, aclarando que el trámite efectuado en la Municipalidad fue tomado con el N° 20085, adjuntando fotocopia del mismo a fs. 6, como así también Cédulas de Notificaciones, Carta Documento y Denuncia de Venta, lo que avala lo expresado, por lo cual solicita que se lo deslinde de toda responsabilidad y se revea la Sentencia;

Que la señora Jueza resuelve conceder el recurso remitiendo las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo para su

///...2º


ALICIA COSTAS MEDRICH
Dirección General de Tránsito y Transporte
Secretaría Central de Inscripción
Municipalidad de Neuquén

2º.../// conocimiento y consideración -fs. 12-;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 553/99**, entendiéndose que corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el imputado, en virtud que los argumentos vertidos por el señor Magín en el recurso de fs. 5, son de relevancia suficiente como para desvirtuar lo expuesto de la sentencia del Juzgado interviniente, en cuanto a la titularidad y autoridad de la falta cometida, quedando acreditada conforme a fotocopia de denuncia de venta aportada como prueba de fs. 11, siendo la misma de fecha anterior a la del labrado del Acta de fs. 1, por lo que esa Asesoría sugiere revocar la sentencia de fs. 3, en todas sus partes, remitiendo los actuados al Juzgado de origen a los fines que estime corresponder;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR en todas sus partes al recurso de apelación ----- interpuesto por el señor **MARIO ROBERTO MANGIN**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 10344 -Año 1998**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 553/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y Oportona mente **ARCHÍVESE.**

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR